

Efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua, periodo 2020–2025, conforme la ley 582, Ley General de la Educación.



Autor (es):

- Br. Miguel Ángel Rosales.
- Br. Gelske Judithsy Rodríguez Altamirano.

Asesor (es):

- MSc. Santos López Urbina (Metodólogo)
- MSc. Norman José Castillo (Científica)

Universidad Central de Nicaragua

Miércoles 05 de diciembre, 2025.

Línea de investigación número 25 educación virtual



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"*Agnitio Ad Verum Ducit*"

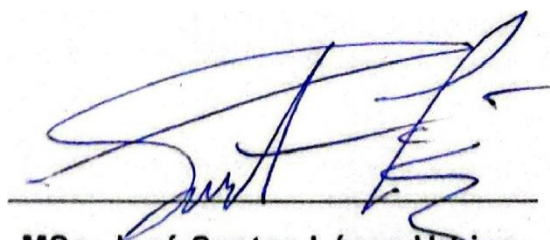
CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

Lic. Norberto Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
UCN-Sede Doral
Su despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Miquel Ángel Rosales y Gelske Judihtsy Rodríguez Altamirano.; para optar al título de: Licenciados en derecho, cuyo título de la Monografía es: Efectos de la educación virtual en la formación de los estudiantes derecho de la universidad central de Nicaragua. período 2020-2025

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII artículo 80 del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los 18 días del mes de febrero del año 2026.



MSc. José Santos López Urbina.

Tutor(a) Metodológico

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA



“Agnitio Ad Verum Ducit”

CARTA AVAL TUTOR /CIENTIFICO

Dr. Norberto Álvarez
Decano de la Facultad de Derecho
UCN – Campus
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) **Bachiller Miguel Ángel Rosales y Bachiller Gelske Judithsy Rodríguez Altamirano_**; para optar al título de Licenciado en Derecho_, cuyo título de la Monografía es: **_ Efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua, periodo 2020–2025, conforme la ley 582, Ley General de la Educación**

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos y científicos exigidos por el **CAPÍTULO VIII. FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS.._** del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil veinte y seis..

MSc. **Norman José Castillo Alaniz**

Tutor Científico

CC: Archivo.

Dedicatoria

"El éxito no se logra solo; es el resultado del amor, el sacrificio y el apoyo de quienes creen en nosotros antes de que nosotros mismos lo hagamos."

A mi madre: Blanca Rosa Rosales Suarez por ser el pilar inamovible de mi vida y el ejemplo más puro de sacrificio y amor a ti, madre, te dedico este logro con el corazón lleno de gratitud, pues tus palabras de aliento y tu fe ciega en mis capacidades fueron el motor que me impulsó a no rendirme jamás. Este título es el fruto de tus esfuerzos tanto como de los míos; gracias por enseñarme que con humildad y trabajo duro todo es posible.

A mis hermanos, por ser mis compañeros de vida. Les dedico este logro como una prueba viviente de que no existen barreras infranqueables cuando se tiene determinación y fe. Que este título que hoy alcanzo no sea solo un orgullo familiar, sino un recordatorio constante para ustedes de que en la vida **todo se puede lograr** con perseverancia, los insto a perseguir sus propios sueños con valentía, sabiendo que, así como yo he llegado a esta meta, ustedes también poseen la capacidad y la fuerza para conquistar cualquier cima que se propongan. Que mi éxito sea el espejo donde vean reflejado su propio potencial."

Agradecimientos

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la culminación de esta investigación:

En primer lugar, a Dios por ser la luz que ilumina mi camino y la fuente de toda sabiduría. Te agradezco, pues en los momentos de mayor dificultad fuiste mi fortaleza y mi guía, gracias por darme la vida, la salud y la perseverancia necesaria para culminar con éxito esta etapa académica y permitirme alcanzar este sueño de poder formarme como profesional bajo tu bendición.

A la Universidad Central de Nicaragua (UCN) y a su Facultad de Ciencias Jurídicas, por brindarme el espacio y las herramientas para mi formación como profesional del Derecho.

De manera especial, agradezco a mis asesores, el MSc. Santos López Urbina y el MSc. Norman José Castillo, por su invaluable orientación metodológica y científica, sus conocimientos, críticas constructivas y paciencia fueron fundamentales para dar rigor y calidad a este trabajo monográfico.

Finalmente, agradezco a los docentes y estudiantes de la UCN que participaron en este estudio, cuyas experiencias y aportes permitieron comprender a fondo los efectos de la educación virtual en nuestra carrera, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.

DEDICATORIA

Somos lo que somos hoy por el amor, el trabajo y los sacrificios de nuestros padres a lo largo de los años. Por ello, este trabajo va dedicado a ellos.

A la memoria de mi padre, Álvaro Rodríguez, quien, aunque ya no está físicamente a mi lado, vive eternamente en mi corazón. Su amor, sus enseñanzas y su recuerdo han sido la fuerza silenciosa que me impulsa a seguir adelante. Sé que desde el cielo acompaña cada uno de mis pasos y celebra conmigo cada logro.

A mi madre, Teodora Altamirano, por ser la fuerza inquebrantable que sostiene mi vida. Gracias por tu amor infinito, por tus sacrificios silenciosos, por cada consejo, cada oración y cada esfuerzo que hiciste para que yo pudiera llegar hasta aquí. Eres mi ejemplo de valentía, de perseverancia y de fe. En cada logro mío también vive tu lucha, tu apoyo y el amor inmenso que siempre me has regalado.

Y a mi hermana, Any Massiela Rodríguez, por su compañía, recordándome siempre que nunca estoy sola.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por ser mi guía en cada paso de este camino. Por darme la fuerza cuando el cansancio parecía vencerme, la sabiduría en los momentos de aprendizaje y la fe para no rendirme. A Él encomiendo cada logro de mi vida, porque sin su amor y su gracia nada de esto habría sido posible.

A la Universidad Central de Nicaragua, por abrirme sus puertas y permitirme formarme en la carrera de Derecho, brindándome los conocimientos para crecer como profesional y como persona.

A todos los docentes que formaron parte de mi formación académica, por su dedicación y por compartir sus conocimientos con vocación. De manera especial, al Dr. Walter Gómez Jiménez, por su guía, sus enseñanzas y su valioso aporte en este proceso académico.

Finalmente, a todos mis compañeros de salón, con quienes compartí momentos de esfuerzo, aprendizaje y crecimiento durante este camino universitario. Gracias por cada experiencia vivida y por formar parte de esta etapa tan significativa de mi vida.

Resumen

Esta investigación analiza los efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Central de Nicaragua durante el periodo 2020-2025, bajo el marco de la Ley General de Educación (Ley 582). A través de un enfoque cualitativo, el estudio explora las experiencias formativas, los desafíos y las oportunidades surgidas tras la transición de la modalidad presencial a la virtualidad. Los hallazgos destacan la importancia de la adaptación tecnológica, el uso de bibliotecas digitales y la efectividad de las metodologías docentes en el desarrollo de competencias jurídicas, como la litigación oral y la argumentación, en entornos digitales. Se concluye evaluando cómo esta modalidad ha impactado la preparación de los futuros profesionales del derecho frente a las exigencias del entorno actual.

Índice de Contenido

6. Introducción.....	12
6.1. Antecedentes	13
Nacionales	13
Internacionales	14
6.2. Objetivos.....	16
General	16
Específicos.....	16
6.3. Problema de investigación (pregunta central)	17
6.4. Justificación	18
6.5. Limitaciones.....	20
6.6. Supuesto básico.	21
6.7. Categoría, tema y patrones emergentes en la investigación.	22
Categoría 1: Experiencias formativas en la modalidad virtual	22
Categoría 2: desafío y oportunidades en el proceso formativo jurídico:	22
Categoría 3: efectos de la educación virtual en la formación profesional del estudiante de derecho.	24
7.Perspectiva teórica:	26
7.1. Estado del arte.....	26
7. 2 Perspectiva Teórica asumida:	37
8. Metodología	51
8.1. Enfoque cualitativo asumido y su justificación.....	51
8.2. Muestra teórica y sujetos del estudio.....	53
8.3. Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados.....	54
8.4 Criterio de calidad aplicados: credibilidad y confiabilidad	56

Credibilidad	56
Confiabilidad	56
Confirmabilidad	57
Transferibilidad	58
8.5. Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información	59
9. Discusión de resultados y hallazgos	61
Conclusiones	63
10. Referencias Bibliográficas:	65
11. Anexos y apéndices:	69
Anexo 1 cuestionario.	69
Anexo 2. Imagen del procesamiento de datos en SPSS.....	71
Tabla de frecuencia.....	72
Gráfico de barras	81

Índice de tablas

Tabla 1: Eje 1.....	26
Tabla 2: Eje 2.....	29
Tabla 3: Eje 3.....	31
Tabla 4: Tabla de operacionalización.....	38

6. Introducción

La transición global hacia la educación virtual ha sido, acelerada por las contingencias sanitarias y tecnológicas en el periodo 2020–2025, esto ha reconfigurado los paradigmas de enseñanza-aprendizaje en la educación superior nicaragüense, este fenómeno ha tenido un efecto diferenciado en disciplinas que exigen una alta carga de formación práctica y analítica, como es la carrera de Derecho, en este escenario, la Universidad Central de Nicaragua (UCN) ha implementado entornos digitales y herramientas tecnológicas con el fin de garantizar la continuidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los estándares de calidad académica

Este cambio de modalidad ha generado cuestionamientos sobre la eficacia pedagógica en la adquisición de competencias profesionales clave, tales como la argumentación jurídica, el razonamiento crítico y la capacidad de litigación. La presente investigación analiza los efectos de la educación virtual en la formación de los estudiantes de Derecho de la UCN, bajo la premisa de que la formación profesional debe ser integral y responder a las exigencias del mercado laboral contemporáneo

El estudio se fundamenta legalmente en la Ley No. 582, Ley General de Educación de Nicaragua, la cual establece que el sistema educativo debe promover la calidad, la pertinencia y el desarrollo de habilidades técnicas y científicas en los educandos, este estudio busca identificar las experiencias formativas de los estudiantes, analizar los desafíos y oportunidades del entorno virtual y proponer ajustes que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el perfil de egreso

Finalmente, la relevancia de esta investigación reside en su capacidad para ofrecer una visión crítica sobre la sostenibilidad del modelo virtual frente a la

necesidad de implementar esquemas híbridos que aseguren la excelencia en la formación jurídica nacional.

6.1. Antecedentes

Nacionales

Se identificó un estudio de investigación realizado por Castillo y Salmerón 2020 en Managua Nicaragua el cual tiene por nombre “Valoración de las consecuencias del cambio de modalidad de presencial a virtual en la impartición de la asignatura de Informática Básica, en el turno regular de la Facultad de Educación e Idiomas en el semestre del año 2019” El cambio de modalidad en la asignatura de Informática Básica tuvo efectos tanto positivos como negativos: por un lado, favoreció el desarrollo de la autogestión del tiempo, el aumento de la motivación y el fortalecimiento de habilidades autodidactas en los estudiantes, además de permitir a los docentes administrar mejor su tiempo y adaptar estrategias de enseñanza efectivas; sin embargo, también generó desafíos como el impacto desigual en el rendimiento académico, dificultades en el proceso de adaptación y riesgos de deserción escolar para aquellos estudiantes con menor disciplina o acceso limitado a recursos tecnológicos, evidenciando que el cambio beneficiaba a muchos, pero no a todos de la misma manera.

Para Duarte y Rodríguez 2024 en su investigación elaborada en Camoapa Nicaragua titulada Implementación de un aula virtual como apoyo a la enseñanza de la asignatura Ciencias Naturales en sexto grado en la Escuela Juan María Duarte Fernández, municipio de Camoapa, agosto a octubre 2023 Las conclusiones reflejan que las estrategias de aprendizaje son herramientas clave empleadas por los docentes para generar aprendizajes significativos a través de procesos activos y participativos, y que la implementación de diversas estrategias, como el uso de aulas

virtuales con Google Classroom, facilita tanto la enseñanza como el aprendizaje de la asignatura de ciencias naturales en sexto grado. Asimismo, se afirma que las plataformas educativas han adquirido un papel esencial en la educación a distancia, proporcionando entornos virtuales que dinamizan la formación y ofrecen múltiples recursos y herramientas para alcanzar los indicadores de logro planteados. En este sentido, Google Classroom se presenta como una plataforma segura, accesible y funcional, que permite a los educadores organizar clases, gestionar contenidos, asignar actividades y evaluar a los estudiantes, enriqueciendo así la experiencia educativa y potenciando el proceso de aprendizaje. (Duarte, 2024)

Según Vásquez M, 2022- UNIVERSIDAD AMERICANA en su investigación La educación virtual como única modalidad de educación en la pandemia COVID-19, en su ensayo expreso que tiene por objeto examinar los beneficios de la educación en línea, como la flexibilidad en el acceso a la educación, recursos tecnológicos enriquecedores y herramientas de comunicación interactivas, en la cual concluyo recomendando trabajar en la disminución de la disparidad tecnológica y en la capacitación del cuerpo docente para asegurar la igualdad en el acceso a la educación virtual.

Internacionales

Araujo y Huacaychuco 2023 realizó una tesis titulada “Aplicación de la educación virtual y el aprendizaje del área de personal social en los estudiantes de sexto de primaria de una Institución Educativa de Huarochirí, en Lima Perú” La investigación permitió identificar una interacción significativa, evidenciando que este modelo educativo no solo influye en el área académica, sino también en la formación integral del alumnado, en primer lugar, se determinó que la educación virtual se relaciona de forma moderada con el desarrollo del área personal, obteniendo un coeficiente Rho de Spearman de 0,674, lo que indica que el entorno virtual favorece

la autonomía, la organización personal y la gestión emocional del estudiante, asimismo, se constató una relación positiva entre la educación virtual y la construcción de la identidad, con un coeficiente de 0,446, lo cual demuestra que el aprendizaje en entornos digitales contribuye al reconocimiento de sí mismo, a la expresión de intereses individuales y al fortalecimiento del autoestima.

En cuanto a la convivencia y la participación democrática, el resultado fue de 0,581, mostrando que las interacciones virtuales permiten el desarrollo de habilidades sociales, el respeto por la opinión del otro y la colaboración para alcanzar objetivos comunes. De igual forma, la formación de interpretación histórica mostró una correlación moderada de 0,644, situación que evidencia que el uso de recursos virtuales facilita la comprensión del pasado, la comparación de realidades y la construcción de pensamiento crítico. Finalmente, se identificó una correlación media de 0,573 entre educación virtual y la gestión responsable del espacio y el ambiente, lo que sugiere que este tipo de educación promueve actitudes de cuidado, responsabilidad y conciencia ecológica. En conjunto, estos resultados demuestran que la modalidad virtual tiene un impacto amplio y significativo en el desarrollo integral de los estudiantes, influyendo tanto en sus competencias académicas como en su crecimiento personal y social.

6.2. Objetivos

General

Analizar el efecto de la educación virtual con base en la Ley 582, Ley General de la Educación en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua durante el periodo 2020–2025.

Específicos

1- identificar las experiencias de los estudiantes de derecho sobre su proceso formativo en modalidad virtual durante el periodo 2020 – 2025.

2- Analizar los principales desafíos y oportunidades que ha generado la visualización en el proceso formativo del estudiante de Derecho en la UCN.

3- Proponer elementos de la educación virtual que se tienen que corregir para mejorar las debilidades en la formación profesional

6.3. Problema de investigación (pregunta central)

¿Cómo ha afectado la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua durante el periodo 2020–2025, previsto en la Ley 582 Ley General de la Educación?

6.4. Justificación

En la presente investigación Titulada, Efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua, periodo 2020–2025 con base en la Ley General de la Educación Ley 582., se determina que la transformación digital ha cambiado profundamente los procesos educativos en la educación superior, especialmente desde 2020, debido a la transición acelerada hacia modalidades virtuales. Analizar su efecto en estudiantes de Derecho de la UCN resulta pertinente porque esta carrera requiere habilidades específicas como argumentación, pensamiento crítico, investigación jurídica y dominio de normativas, competencias que pueden verse favorecidas o afectadas por la virtualidad.

Esto lo realizaremos analizando el efecto de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua durante el periodo 2020–2025, con base en la Ley General de la Educación Ley 582.

Esta investigación se vincula con la concepción de la educación establecida en la Ley General de Educación (Ley N°. 582), la cual reconoce que la educación constituye una inversión en las personas y un factor imprescindible para la transformación social (Arto. 3, inc. e), así como un proceso pedagógico orientado al desarrollo científico, técnico y formativo del individuo mediante la apropiación activa del conocimiento (Arto. 6, inc. b). En este sentido, la virtualidad no solo representa un cambio metodológico, sino una modificación en las formas de mediación pedagógica que inciden en la construcción del aprendizaje jurídico.

Más allá de describir cambios estructurales del sistema educativo, el estudio busca interpretar la experiencia formativa de los estudiantes durante el periodo

2020–2025, considerando las etapas de adaptación, estabilización y consolidación de la virtualidad. Desde esta perspectiva, el interés no radica en medir resultados educativos, sino en comprender los significados que los estudiantes atribuyen a su aprendizaje jurídico en entornos digitales y cómo perciben su preparación para el ejercicio profesional, en coherencia con el objetivo educativo de desarrollar competencias para la vida y el trabajo (Arto. 5, inc. e).

Asimismo, la investigación dialoga con los principios de calidad y pertinencia educativa definidos por la normativa nacional, entendidos como la relevancia de los aprendizajes para la vida del educando y su correspondencia con las necesidades del desarrollo social (Arto. 6, incs. e y f; Arto. 9). Comprender la experiencia estudiantil permite valorar cómo la modalidad virtual es percibida respecto a la formación de competencias profesionales de alto nivel exigidas a la educación superior (Arto. 16, inc. c) y a la calidad de los egresados (Arto. 10, inc. f).

La investigación pretende aportar una comprensión contextualizada que permita a docentes y responsables académicos reflexionar sobre las prácticas educativas desarrolladas durante la virtualidad, identificando elementos percibidos por los estudiantes como facilitadores o limitantes de su proceso formativo. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa desde la interpretación de la experiencia estudiantil conforme al marco jurídico educativo vigente.

Finalmente, el estudio puede constituirse en un referente para futuras investigaciones en educación jurídica y educación superior, al ofrecer una aproximación comprensiva sobre la formación profesional en contextos virtuales, útil para analizar fenómenos similares en otras carreras, instituciones o modalidades educativas dentro del sistema educativo nacional.

6.5. Limitaciones

El presente estudio sobre los Efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua, periodo 2020–2025, conforme la ley 582, Ley General de la Educación. presenta diversas limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los resultados.

Acceso y disposición de participantes: La participación dependerá de la voluntad de estudiantes y egresados para compartir sus experiencias, lo que puede generar diversidad en la profundidad de los relatos y afectar el ritmo de saturación teórica.

Transferibilidad contextual: Los resultados se circunscriben al contexto institucional estudiado, por lo que no buscan generalización estadística sino comprensión profunda aplicable a contextos similares.

Variabilidad de experiencias tecnológicas: Las diferencias individuales en familiaridad digital pueden generar relatos heterogéneos que dificulten establecer patrones uniformes, aunque enriquecen la comprensión del fenómeno.

Estas limitaciones no invalidan la investigación, sino que delimitan su alcance interpretativo dentro de la comprensión contextualizada de la experiencia formativa.

6.6. Supuesto básico.

"La implementación de la educación virtual en la carrera de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua (UCN) durante el periodo 2020–2025, ha garantizado la continuidad académica y el fortalecimiento de competencias tecnológicas; sin embargo, presenta limitaciones significativas en el desarrollo de habilidades prácticas y de argumentación oral, lo que genera la necesidad de transitar hacia un modelo híbrido para dar cumplimiento pleno a los estándares de calidad y formación integral establecidos en la Ley 582, Ley General de Educación."

1. Dimensión Tecnológica y Acceso: La educación virtual ha permitido el uso de aulas virtuales y bibliotecas digitales, cumpliendo con el acceso a la educación, pero vinculado a la calidad de la conectividad y disponibilidad de dispositivos de los estudiantes.

2. Dimensión Pedagógica (Ley 582): Según la Ley 582, la educación debe ser integral. El supuesto plantea que mientras las competencias teóricas se mantienen, las competencias prácticas (como litigación y análisis de casos reales) se han visto debilitadas por la falta de presencialidad.

3. Dimensión de Mejora: Se asume que existen "brechas" o debilidades en la formación profesional que requieren corrección mediante la autogestión y la propuesta de un modelo híbrido que combine la flexibilidad virtual con la praxis jurídica presencial.

4. Experiencia y Adaptación: El proceso de formación ha dependido directamente de la capacidad de autogestión y hábitos de estudio desarrollados por el estudiante ante el cambio de modalidad

6.7. Categoría, tema y patrones emergentes en la investigación.

Categoría 1: Experiencias formativas en la modalidad virtual

Como primer punto se toma en cuenta la adaptación inicial al entorno digital los estudiantes pasan por un proceso de adaptación marcado por incertidumbre, sobrecarga tecnológica y la necesidad de desarrollar habilidades digitales básicas.

Como segundo punto esta la percepción de la calidad de las clases virtuales algunos estudiantes tienen la capacidad, flexibilidad y claridad en contenidos mientras que algunos requieren de dinámicas, lecturas excesivas o escaso entendimiento a la virtualidad.

Y por último el cambio en los hábitos de estudio y autogestión del aprendizaje la virtualidad exige mayor disciplina, organización del tiempo y autonomía, aunque no todos logran adaptarse de igual manera.

Los patrones emergentes:

Tendencia a mayor autonomía, pero acompañada de sentimientos de agotamiento y saturación digital.

Repetidas menciones a desigualdad en el acceso a tecnologías, afectando rendimiento y participación.

Coincidencia en que la virtualidad permitirá continuar el proceso educativo, **pero con** niveles heterogéneos de aprovechamiento.

Categoría 2: desafío y oportunidades en el proceso formativo jurídico:

Limitaciones para el desarrollo de las habilidades prácticas

La falta de prácticas presenciales, simulaciones, litigación oral y debate jurídico será uno de los retos más señalados.

Uso y apropiación de plataformas digitales

La mayoría de los estudiantes presenta como oportunidad la disponibilidad de plataformas, bibliotecas digitales, materiales grabados y recursos de consulta inmediata.

Relación docente, estudiante en entornos virtuales

Este punto se basa en la comunicación activa y la empatía, que supera las barreras de distancia física, convirtiendo al docente uno de los facilitadores guías, fermentado la autonomía y participación constante del estudiante.

Efectos en la construcción del pensamiento crítico y argumentativo

Algunos estudiantes perciben que el entorno virtual favoreció el análisis individual; otros podrían considerar que limitó el debate jurídico, reduciendo el intercambio académico.

Patrones emergentes:

Reiteración de que la formación jurídica requiere interacción, discusión y práctica, elementos debilitados en la modalidad virtual.

Reconocimiento de que el uso de plataformas digitales abre oportunidades, pero su efectividad depende de la capacitación docente.

Aparición frecuente del sentimiento de aislamiento académico y disminución del sentido de pertenencia institucional.

Categoría 3: efectos de la educación virtual en la formación profesional del estudiante de derecho.

Competencias profesionales fortalecidas

Los estudiantes se fortalecerán en:

manejo de Tecnologías de la información y comunicación,

búsqueda y análisis de información jurídica,

redacción de trabajos investigativos,

organización del estudio.

Competencias profesionales debilitadas

Entre las principales afectaciones se destacan:

falta de dominio práctico de procesos judiciales,

escasa experiencia en argumentación oral,

menor exposición a situaciones reales del ejercicio jurídico,

dificultad para aplicar conocimientos teóricos en contextos prácticos.

Percepción de preparación para el mercado laboral

Existe una percepción dividida: algunos estudiantes podrían considerar que la virtualidad brinda herramientas digitales útiles para el trabajo moderno, mientras que otros consideraran que su formación quedó incompleta en aspectos esenciales del Derecho.

Patrones emergentes

Emergencia constante de la idea de que la educación virtual favorecerá la teoría, pero debilitará la práctica jurídica.

Reconocimiento de la necesidad de modelos híbridos, donde lo virtual complemente, pero no sustituya, la formación presencial en Derecho.

Convergencia en que el periodo 2020–2025 representó una transición necesaria, pero marcada por desigualdades tecnológicas y pedagógicas.

7. Perspectiva teórica:

7.1. Estado del arte

La educación virtual en la formación profesional de estudiantes de Derecho en la Universidad Central de Nicaragua (UCN) durante 2020-2025 enfrenta desafíos como brechas digitales y limitaciones en competencias prácticas, la presente revisión justifica la síntesis de estudios nacionales e internacionales para identificar consensos y vacíos, delimitando tres ejes temáticos: transformaciones en aprendizajes, efectos en enseñanza jurídica y modelos híbridos.

Ejes temáticos

Eje 1: Transformación y experiencias de aprendizaje en la virtualidad.

Este eje analiza cómo la educación virtual reconfiguró los hábitos de estudio y la autonomía del estudiante. Existe un consenso en que el entorno digital favorece el desarrollo de la autogestión del tiempo y el fortalecimiento de habilidades autodidactas, específicamente el entorno virtual favorece la autonomía, la organización personal y la gestión emocional del estudiante. Sin embargo, la adaptación inicial está marcada por la incertidumbre, la sobrecarga tecnológica y la necesidad de desarrollar habilidades digitales básicas; en este sentido, la virtualidad exige una mayor disciplina y organización del tiempo, aunque no todos logran adaptarse de igual manera.

Tabla 1: Eje 1.

Auto	etodol	H	C	Li
ño y	etodol	allazgos	ontribu	mitacion
Auto	ogía		ción	es

r				
Rodri guez, 2021)	Revisió n norma tiva- docent e	Impleme ntación de ingles en Derecho del trabajo virtual mejora construc tivismo	Inclusió n lingüísti ca en Derech o	Enfoque local, Málaga
River a & Becel la, 21)	Análisis teórico	Migración virtual reconfig ura enseñan za superior latinoam ericana	Oportunidades en crisis COVID	Deseigualda des infraestruc turales
Porra s, Unive	Correlac ional (Rho	Virtualida d correlaci	Impacto integral en	Nivel educativo inferior

rsida	Spear	ona	aprendi	
d	man)	moderad	zaje	
Nacio		amente		
nal		con		
de la		autonom		
Educ		ía		
ación		(0.674)		
,				
2023)				

Eje 2: Efectos en la enseñanza del derecho y desarrollo de competencias

Este eje se centra en las consecuencias directas de la virtualización en las competencias profesionales del abogado, los estudiantes de Derecho fortalecieron el manejo de técnicas de información y comunicación, la búsqueda y análisis de información jurídica, la redacción de trabajos investigativos y la organización del estudio, la principal oportunidad es la disponibilidad de plataformas, bibliotecas digitales y materiales grabados para consulta inmediata.

Sin embargo, las principales afectaciones se concentran en las habilidades prácticas, entre las competencias debilitadas se destacan la falta de interés de los estudiantes al momento de recibir sus clases, la escasa experiencia en argumentación oral y la menor exposición a situaciones reales del ejercicio jurídico, esto lleva a la reiteración de que la formación jurídica requiere interacción, discusión y práctica, elementos que se vieron debilitados en la modalidad virtual.

Tabla 2: Eje 2.

Autores / Año	Método	Hallazgos principales	Contribución	Limitaciones
Oportu, (2020)	Estudio cualitativo	Efecto mixto: motivación vs deserción en informática	Adaptación pandémica en Nicaragua	Signatura básica
Rodríguez, (2021)	Análisis docente	Falta de formación del profesorado para virtualidad reduce calidad	Necesidad de capacitación universitaria	Contexto pre-pandemia
Francini, (2021)	Encuesta	Impedimentos	Evidencia	Nivel

a	sta	entos en	pandemi	básico
Honori	escol	aprendiz	a	
a	ar	aje	Ecuador	
Velasc		online		
o		por		
Tutivé		conectivi		
n,		dad		
2023)				

Eje 3: Experiencias Institucionales y Necesidad de Modelos Híbridos

La UCN, durante el periodo 2020–2025, enfrentó una migración de actividades presenciales hacia entornos virtuales impulsada por la pandemia y la modernización académica, se presume que esta transición, aunque facilitó la continuidad del proceso educativo, produjo limitaciones que podrían haber impactado la preparación integral de los futuros profesionales del Derecho.

Existe una percepción dividida entre los estudiantes sobre su preparación para el mercado laboral: algunos consideran que la virtualidad brinda herramientas digitales útiles para el trabajo moderno, mientras que otros perciben que su formación quedó incompleta en aspectos esenciales del Derecho, la brecha pedagógica y tecnológica se manifiesta en el patrón emergente de que la educación virtual favorecerá la teoría, pero debilitará la práctica jurídica. Por lo tanto, se ha reconocido la necesidad de modelos híbridos, donde lo virtual complemente, pero no sustituya, la formación presencial en Derecho.

Tabla 3: Eje 3.

Año / Autor	Método	Hallazgos principales	Contribución	Limitaciones
(Duarte, 2024)	Implementación aula virtual	Google Classroom dinamiza ciencias, aplicable a Derecho	Estrategias activas Nicaragua	Primaria
(Cicero, 2021)	Estudio propositivo	Condiciones para innovación en enseñanza jurídica LATAM	Mejora prácticas formativas	General LATAM
(Rodríguez, 2021)	Evaluación incidencia	Virtualización	Proceso institucional	Re-pandemia

2021)		mejora competencias tutoriales	nal RD	a
-------	--	--------------------------------------	--------	---

Análisis Crítico y brechas

Contradicciones emergen entre beneficios teóricos (autonomía) y limitaciones prácticas (orales en Derecho), con tendencias a híbridos pero escasos estudios nicaragüenses post-2020. Brecha clave: ausencia de evaluaciones específicas en UCN Derecho rural/urbano vs. estudios urbanos LATAM. Esta monografía llena el vacío con percepciones locales 2020-2025

Muestra una tendencia generalizada a que la educación virtual impulse la autonomía, las habilidades digitales y el acceso a recursos; sin embargo, la principal contradicción y el vacío crucial de estos estudios radica en la ausencia de evaluaciones específicas en el contexto de la educación jurídica. Los hallazgos se centran en asignaturas básicas o en niveles educativos inferiores, lo que no refleja la complejidad y la alta exigencia práctica del Derecho.

Brecha: Ausencia de un enfoque contextualizado en Derecho y Práctica Judicial.

La presente investigación busca analizar los Efectos de la educación virtual en la formación profesional de los estudiantes de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua, periodo 2020–2025, cuya formación exige el desarrollo de competencias profesionales específicas, como la argumentación jurídica, el pensamiento crítico y la investigación jurídica, este estudio se sitúa en un contexto Institucional, marcado por una transformación digital obligada y acelerada, lo que justifica la necesidad de examinar, desde una perspectiva cualitativa, como las

condiciones incidieron en los procesos formativos y en la preparación profesional de los estudiantes.

La investigación radica en identificar y analizar, a partir de las percepciones y experiencias de los actores educativos, cuales estrategias de enseñanza virtuales resultaron efectivas y cuales generaron limitaciones en la formación jurídica, de este modo la investigación trasciende al análisis de los efectos generales de la virtualidad y se orienta a aprender el efecto real de esta modalidad en el desarrollo de competencias profesionales clave, especialmente en aquellas que se vieron debilitadas como la argumentación oral y la práctica jurídica.

El estado del arte, evidencia que la transición abrupta hacia la educación virtual, fue una medida necesaria que ha permitido darle continuidad al proceso educativo, y sentó bases para los modelos formativos más flexibles, identificando los principales avances donde se destacan el fortalecimiento de la autonomía estudiantil, el desarrollo de competencias digitales y el acceso ampliado a recursos académicos y contenidos digitales.

No obstante, los hallazgos encontrados refieren que la formación jurídica enfrenta el riesgo de ofrecer una preparación profesional incompleta cuando se refiere al componente teórico en perjuicio de la práctica formativa; en este sentido, la investigación adquiere relevancia institucional y social al aportar elementos de mejora orientados a la toma de decisiones académicas en la UCN, así como ofrecer criterios para la optimización de las prácticas digitales en el aprendizaje.

Como resultado el estudio plantea la necesidad de avanzar hacia un modelo educativo híbrido que articule la virtualidad con espacios presenciales de interacción discusión académica y práctica jurídica, considerados esenciales para la formación integral del futuro abogado.

La educación virtual se define como un sistema de enseñanza -aprendizaje que se desarrolla mediante el uso de internet en dispositivos y herramientas digitales; a diferencia de la educación a distancia tradicional, la virtualidad permite una interactividad sincrónica y asincrónica en el entorno digital.

E-learning: el aprendizaje realizado completamente por medio de internet.

B-learning: (blended learning) la modalidad mixta que se encarga de combinar la presencialidad con la virtualidad.

M-learning: el aprendizaje que es facilitado por medio de dispositivos móviles.

Bases pedagógicas: El constructivismo.

En su gran mayoría los modelos de educación se sustentan en el constructivismo principalmente en las ideas de Lev Vygotsky y Gean Piaget, bajo este enfoque el conocimiento no es una copia de la realidad si no una construcción propia del individuo.

Aprendizaje significativo: el estudiante relaciona la nueva información con sus conocimientos adquiridos previamente.

Rol del estudiante: este pasa de ser un receptor pasivo a ser el protagonista de su propio aprendizaje, procediendo a desarrollar autonomía y autorregulación.

Rol del docente: este se transforma en un tutor o facilitador que guía el proceso en lugar de ser la única fuente de información.

De acuerdo con la investigación realizada por Carreño T, abril 2019 en su investigación titulada: "El constructivismo según bases teóricas de Cesar Coll" identifiqué que la **teoría del constructivismo educativo**, especialmente en las **bases**

conceptuales planteadas por César Coll y otros autores constructivistas clásicos (como Ausubel y Vygotski). considera al constructivismo no como un conjunto rígido de técnicas, sino como un **conjunto de principios** que explican cómo los estudiantes construyen activamente el conocimiento a partir de sus experiencias previas y la interacción social.

En dicha investigación se plantea que se debe revisar y aplicar los fundamentos del constructivismo educativo, dando especial atención a los aportes brindado por Cesar Coll, de igual manera refirió que se tiene que analizar el impacto de las teorías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente sobre cómo se aplica el conocimiento, qué papel juega el docente y la participación que tiene el estudiante, destacando la importancia de aplicar el principio constructivista en el contexto educativo, para promover aprendizajes significativos.

Como principales hallazgos identifiqué que el constructivismo permite aplicar de manera integrada a los procesos de enseñanza y aprendizaje, al poner énfasis en la construcción activa del conocimiento y la participación del estudiante.

El docente deja de ser un transmisor si no que se convierte en un facilitador, pero siempre con la responsabilidad de diseñar experiencias significativas, encargado de motivar la participación, promover la reflexión y brindar retroalimentaciones.

Según la Revista Universidad en Internet, en su investigación titulada Teorías del andamiaje de Bruner y Vigotsky (2020) sociocultural: esta teoría se define como la interacción de apoyo de alguien más conocedor en el proceso de la enseñanza y en el aprendizaje, considerando las competencias que requiere el estudiante, ocurriendo en diferentes contextos como el hogar, a nivel social o entre compañeros.

En ella reconoce cinco principios constructivistas que orientan la labor de enseñanza del docente para generar cambios en la sociedad.

- Estrategia de metacognición, lo que hace referencia a la capacidad que pone a prueba las habilidades de reflexión de los estudiantes para lograr la autorregulación de su propio aprendizaje.
- Activación de conocimientos previos, en este principio está presente en cada sesión de clases, con el docente como mediador.
- Aprendizaje cooperativo, es el factor central y clave en la organización para la dependencia del aprendizaje de manera grupal.
- Enseñanza explícita, es requerida en los tres momentos de aprendizaje (antes, durante y después).
- Modelaje cognitivo, se encarga de explicar cómo se realizan los procesos mentales internos para la adquisición del conocimiento.

Claudia T, México 2019 en su investigación “**Conectivismo y neuroeducación**: transdisciplinas para la formación en la era digital”, plantea la teoría del **conectivismo** la que consiste en una disciplina explicativa del aprendizaje en sociedades en red, donde el conocimiento no reside exclusivamente en la mente del sujeto, sino que se distribuye en **redes conformados por**, dispositivos, plataformas digitales, bases de datos y entornos virtuales. Aprender, desde esta perspectiva, implica la capacidad del estudiante para **establecer, fortalecer y reorganizar conexiones significativas** entre diversas fuentes de información, reconociendo patrones, relaciones y contextos relevantes.

En el ámbito de la educación jurídica virtual, esta concepción permite comprender cómo los estudiantes desarrollan competencias asociadas a la búsqueda, análisis, interpretación y actualización permanente de información normativa y doctrinal, mediadas por tecnologías digitales.

7. 2 Perspectiva Teórica asumida:

En la presente investigación se sustenta en una perspectiva teórica constructivista sociocultural como base fundamental del estudio sobre la educación virtual y sus efectos en la enseñanza y aprendizaje, en esta perspectiva se consideran los medios tecnológicos como mediadores del aprendizaje, donde se reconoce que el aprendizaje es una formación personal que ocurre en un contexto social y cultural, pero dependiendo de la disposición del sujeto.

Se selecciono esta perspectiva debido a que, en el **constructivismo sociocultural**, se concibe el aprendizaje como un proceso activo, dinámico y contextualizado, en el que el estudiante construye el conocimiento a partir de la interacción con otros sujetos, con el entorno y con los recursos culturales disponibles. En este enfoque, la educación virtual no se limita a la transmisión de contenidos, sino que se configura como un espacio de mediación pedagógica donde las tecnologías digitales actúan como herramientas culturales que posibilitan la construcción del conocimiento, el desarrollo del pensamiento crítico y la adquisición de competencias profesionales. Este planteamiento resulta especialmente pertinente para la formación en Derecho, disciplina que requiere procesos reflexivos, argumentativos e interpretativos, estrechamente vinculados al contexto social y normativo.

Tabla de operacionalización de variable sobre la educación virtual.

Tabla 4: Tabla de operacionalización.

V ar ia bl e	D efinición concept ual	Def inición operacional del estudio	Dime nsion es princi pales	indic ador es prop uest os	E s c al a d e m e di ci ón
d u c a ci ón vi rt u	M odalidad educativ a mediad a por platafor mas digitales , recurso	Us o de aulas virtuales, video clases, bibliotecas digitales y otros recursos tecnológico s en la	cces o y recur sos tecn ológico cos; uso de plata	ispon ibilidad ad de dispo sitivo s y cone ctivid ad;	k er t 1 – 5 (p er c e

al	s en línea y comunicación sincrónica y asincrónica entre docentes y estudiantes.	carrera de Derecho de la UCN durante 2020– 2025.	form as y mate riales ; capa citaci ón doce nte.	frecu encia de ingre so a la plata form a; uso de biblio tecas digita les y clase s grab adas ; parti cipaci ón en capa citaci ones doce ntes.	p ci ó n) y ra z ó n (p or c e nt aj e d e a c c e s o, fr e c u e n
----	---	---	---	--	---

					ci a) .
o r m a ci ó n p r of e si o n al d el e st u di a nt e d e	P roceso de desarrol lo de compet encias teóricas, práctica s, éticas y actitudin ales necesari as para el ejercicio jurídico.	Niv el de dominio de contenidos jurídicos, habilidades argumentat ivas, investigativ as y prácticas alcanzadas por los estudiantes de Derecho bajo modalidad virtual.	omp eten cias teóri cas; com pete ncias práct icas; com pete ncias inves tigati vas; com pete ncias actitu dinal es.	erce pción de domi nio de cont enid os; capa cidad de análi sis de caso s; parti cipac ión en simul acion es o práct icas;	k er t 1 – 5.

D er e c h o				elab oraci ón de traba jos inves tigati vos; resp onsa bilida d y com prom iso acad émic o.	
x p er ie n ci a s fo r	V ivencias , percepci ones y adaptaci ones de los estudian tes frente al	Rel atos y valoracione s de los estudiantes sobre su proceso de adaptación, hábitos de estudio y percepción	dapt ación al entor no digita l; hábit os de	rado de dificu ltad en la adap tació n; cam bios	k er t 1 – 5.

m at iv a s e n m o d al id a d vi rt u al	cambio de presenci alidad a virtualid ad.	de la calidad de las clases virtuales.	estu dio y auto gesti ón; perc epció n de la calid ad de las clase s.	en orga nizac ión del tiem po; uso de estra tegia s de auto apre ndiza je; satisf acció n con meto dolo gías virtu ales.	
e s af ío	C onjunto de limitacio nes y	Ide ntificación de barreras (tecnológic as,	imita cione s tecn	roble mas de cone	k er t 1

s	ventajas	pedagógica	ológi	ctivid	–
y	generad	s,	cas y	ad y	5
o	as por	emocionale	peda	recur	y
p	la	s) y	gógic	sos;	ra
o	virtualid	oportunida	as;	dificu	z
rt	ad en el	des	oport	ltade	ó
u	proceso	(flexibilidad	unid	s	n
ni	formativ	, acceso a	ades	para	(p
d	o	recursos,	de	práct	or
a	jurídico.	nuevas	acce	icas	c
d		herramient	so y	pres	e
e		as)	flexib	encia	nt
s		percibidas	ilidad	les;	aj
d		por	;	perc	e
e		estudiantes	relaci	epció	d
la		y docentes.	ón	n de	e
e			doce	flexib	e
d			nte–	ilidad	st
u			estu	horar	u
c			diant	ia;	di
a			e en	dispo	a
ci			entor	nibili	nt
ó			nos	dad	e
n			virtu	de	s
vi			ales.	mate	af
rt				riales	e
u				digita	ct
al				les;	a
				frecu	d
				encia	o

				e inter acció n con el doce nte.	s) .
o m p et e n ci a s p r of e si o n al e s fo rt	H abilidad es y conocim ientos que se han visto potencia dos por el uso de la educaci ón virtual.	Co mpetencias en manejo de TIC, búsqueda y análisis de información jurídica, redacción académica y organizació n del estudio desarrollad as en la virtualidad.	anej o de TIC; gesti ón de infor maci ón jurídi ca; reda cción y orga nizac ión del estu dio.	ivel de domi nio de herra mien tas digita les; frecu encia de uso de base s de dato s jurídi cas;	k er t 1 – 5.

al e ci d a s				elab oraci ón de infor mes y traba jos; planif icaci ón del estu dio.	
o m p et e n ci a s p r of e si	H abilidad es práctica s y de interacci ón que se han visto reducid as en la modalid ad virtual.	Dis minución de la práctica jurídica presencial, argumenta ción oral y contacto con situaciones reales del ejercicio profesional.	ráctic a jurídi ca; argu ment ación oral; inter acció n acad émic a y	artici pació n en simul acion es y práct icas; frecu encia de ejerci cios de	k er t 1 – 5.

o n al e s d e bi lit a d a s			senti do de perte nenci a.	litiga ción oral; perc epció n de prep araci ón para el merc ado labor al; senti mien to de aisla mien to acad émic o.	
o d el o e	A rticulaci ón de compon entes presenci	Pre ferencias y propuestas de estudiantes y docentes	ecesi dad de práct icas	a e acue rdo con la	k er t 1 –

d u c at iv o re q u er id o (h íb ri d o)	ales y virtuales para una formaci ón jurídica integral.	sobre la combinació n ideal entre clases virtuales y presenciale s para Derecho.	pres encia les; valor ación de la virtu alida d com o com plem ento; prop uest as de mejo ra.	nece sidad de mod elo híbri do; prop orció n ideal pres encia l/virtu al segú n estu diant es; suge renci as de ajust es en plata form as y	5 y ra z ó n (p or c e nt aj e s d e pr ef er e n ci a) .
--	--	--	--	--	--

				meto dolo gías.	
--	--	--	--	-----------------------	--

El sustento normativo de la presente investigación se fundamenta en el ordenamiento jurídico nicaragüense, el cual garantiza el derecho a la educación, regula el sistema educativo nacional y establece los principios de calidad y pertinencia que deben regir la formación profesional, incluso ante la transición a entornos virtuales.

7.1. Constitución Política de la República de Nicaragua

Como norma suprema, la Constitución establece las bases sobre las cuales descansa el derecho a la educación superior en el país:

- Arto. 58: Establece que los nicaragüenses tienen derecho a la educación y a la cultura.
- Arto. 121: Dicta que el Estado tiene el deber de dirigir y organizar los servicios de educación, la cual debe ser integral, científica y humanista.
- Arto. 125: Reconoce la autonomía académica, financiera y administrativa de las instituciones de Educación Superior, otorgándoles la facultad de organizar sus propios programas de estudio y modalidades de enseñanza (fundamento clave para la implementación de la virtualidad en la UCN).

7.2. Ley No. 582, Ley General de Educación

Es el eje central de este estudio. La Ley 582 define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social. En el contexto de la educación virtual en la carrera de Derecho, se destacan los siguientes preceptos:

- Inversión y Transformación Social (Arto. 3, inc. e): Reconoce que la educación es una inversión en las personas y un factor imprescindible para la transformación social.
- Proceso Pedagógico y Científico (Arto. 6, inc. b): Define la educación como un proceso orientado al desarrollo científico, técnico y formativo del individuo mediante

la apropiación activa del conocimiento, lo cual justifica el uso de herramientas tecnológicas para el aprendizaje jurídico.

- Principios de Calidad y Pertinencia (Arto. 6, incs. e y f; Arto. 9): Establecen que los aprendizajes deben ser relevantes para la vida del educando y responder a las necesidades del desarrollo social, evaluando si la virtualidad cumple con estos estándares en la formación de abogados.
- Competencias de Educación Superior (Arto. 16, inc. c): Señala que la educación superior debe formar competencias profesionales de alto nivel, lo que obliga a las instituciones a garantizar que la modalidad virtual no debilite habilidades prácticas como la litigación y la argumentación.

7.3. Normativa de la Universidad Central de Nicaragua (UCN)

El marco legal interno de la institución regula la culminación de estudios y la validación de la investigación:

- Reglamento Académico (Capítulo VIII, Arto. 80): Establece los requisitos metodológicos y las formas de culminación de estudios que debe cumplir el presente informe monográfico para optar al título de Licenciado en Derecho.

7.4. Ley No. 514, Ley de Reforma a la Ley No. 89 (Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior)

Esta normativa complementa el marco legal al regular el funcionamiento de las universidades y su facultad para adaptar sus metodologías de enseñanza-aprendizaje a las exigencias del entorno tecnológico y sanitario actual.

8. Metodología

8.1. Enfoque cualitativo asumido y su justificación

Esta investigación se asume el enfoque cualitativo dado que su propósito fundamental es comprender la manera en que la educación virtual incide en la formación profesional de los estudiantes de Derecho desde la perspectiva de los propios actores educativos. No se pretende medir variables en términos numéricos ni establecer relaciones causales generalizables, sino interpretar significados, experiencias, percepciones y construcciones sociales generadas dentro del proceso formativo.

La elección de este enfoque se justifica por la necesidad de explorar las experiencias formativas y las percepciones subjetivas ante un fenómeno de transición académica acelerada. A diferencia de los métodos cuantitativos, la investigación cualitativa permite profundizar en las dimensiones emocionales y adaptativas, tales como la incertidumbre y la sobrecarga tecnológica identificada en los patrones emergentes. Este diseño facilita la captura de la riqueza de los relatos individuales, permitiendo analizar cómo la virtualidad ha reconfigurado el desarrollo de 5 competencias críticas en un contexto institucional específico.

El fenómeno estudiado la formación profesional jurídica en entornos virtuales posee naturaleza esencialmente interpretativa, porque involucra procesos de apropiación del conocimiento, construcción de competencias jurídicas, interacción pedagógica, identidad profesional y valoración del aprendizaje. Estos elementos no pueden captarse adecuadamente mediante instrumentos cuantitativos, sino mediante la exploración profunda del discurso de los sujetos participantes.

El estudio se ubica dentro del paradigma interpretativo–comprensivo, el cual concibe la realidad educativa como socialmente construida y dependiente del

contexto. Desde esta perspectiva, el aprendizaje del Derecho no se limita a la adquisición de contenidos normativos, sino que implica procesos de razonamiento jurídico, argumentación, deliberación y análisis crítico, todos influenciados por la modalidad virtual.

En consecuencia, la investigación adopta un diseño de tipo fenomenológico–interpretativo, orientado a comprender la experiencia vivida por estudiantes y docentes respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho en modalidad virtual, el interés central radica en describir cómo los sujetos perciben, interpretan y resignifican su formación profesional dentro del entorno digital.

8.2. Muestra teórica y sujetos del estudio

Se ha seleccionado una muestra no probabilística de tipo intencional o por conveniencia, centrada en los actores clave que vivieron el fenómeno en la Universidad Central de Nicaragua (UCN).

Los sujetos del estudio comprenden tanto a estudiantes activos como a egresados de la carrera de Derecho que cursaron materias bajo la modalidad virtual o híbrida en el periodo 2020–2025. El criterio de inclusión fundamental es haber experimentado el cambio de modalidad, lo que permite recolectar datos sobre la evolución de sus habilidades digitales y prácticas. Debido a la posible desactualización de registros institucionales de egresados antiguos, se aplicarán estrategias complementarias de búsqueda para garantizar la representatividad de las diversas etapas de la virtualización.

8.3. Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

Para la recolección de información se emplearán técnicas que aseguren el abordaje integral de las categorías de estudio.

En primer lugar, se realizarán entrevistas semiestructuradas para profundizar en las experiencias individuales sobre el dominio de contenidos jurídicos y la percepción de la calidad docente, tales como la falta de prácticas de litigación oral y el sentimiento de aislamiento académico.

El cuestionario permite valorar la experiencia formativa del estudiante en relación con las siguientes dimensiones:

- comprensión del contenido jurídico
- desarrollo de habilidades argumentativas
- interacción docente–estudiante
- aprendizaje práctico del Derecho
- preparación para el ejercicio profesional

El instrumento no se utiliza para inferencia estadística poblacional, sino para identificar patrones de percepción formativa y construir perfiles de experiencia que orienten la fase cualitativa interpretativa.

b) Entrevista de profundización explicativa (fase cualitativa)

A partir de los perfiles identificados en los resultados del cuestionario (valoraciones altas, medias y bajas), se seleccionan participantes mediante muestreo intencional.

Se realiza una entrevista de profundización orientada a reconstruir el significado que los estudiantes atribuyen a su proceso de formación jurídica virtual.

La entrevista se enfoca en:

- experiencias de aprendizaje
- percepción de preparación profesional
- desarrollo de competencias jurídicas
- limitaciones formativas percibidas
- valoración de la virtualidad en el ejercicio futuro

El número de participantes se determina por saturación teórica.

Procedimiento de recolección

Identificación de tendencias y construcción de perfiles de experiencia.

Selección intencional de participantes.

Realización de entrevistas de profundización.

Transcripción y organización del material empírico.

.

8.4 Criterio de calidad aplicados: credibilidad y confiabilidad

Credibilidad

autores como Goetz y LeCompte (1988) la definen como la concordancia entre interpretaciones; en comunicación, se enfoca en la percepción del receptor sobre la exactitud y honestidad de la información, crucial para generar confianza y aceptación de un mensaje, vinculando factores como la profesionalidad, ética y el rigor del contenido.

En la misma línea, Metzger parte de que la credibilidad consiste en dos dimensiones primarias (pericia y fiabilidad de la fuente que proporciona una información) y algunos factores secundarios (como el atractivo o la energía de la misma), para señalar que la credibilidad de una fuente o mensaje implica «un juicio basado en el receptor, que involucra tanto a los juicios objetivos de la calidad de la información, como a las percepciones subjetivas de la honradez, la experiencia, el atractivo y otras cualidades de la fuente» (Metzger, 2007:2079)

La credibilidad de la investigación se garantizó mediante la recopilación de información directa de los sujetos involucrados en el proceso de formación jurídica, tales como estudiantes y docentes de la carrera de Derecho. La información fue obtenida a través de entrevistas y revisión de documentos institucionales, lo que permitió comprender la realidad estudiada desde la perspectiva de los participantes y asegurar la coherencia de los datos obtenidos.

Confiabilidad

Goetz y LeCompte (1988), se refiere a la consistencia y estabilidad de un instrumento de medición, es decir, a la probabilidad de obtener resultados similares

al aplicar el mismo instrumento repetidamente bajo las mismas condiciones, lo que otorga credibilidad a los datos, siendo clave para la calidad de la investigación

La confiabilidad o fiabilidad, se refiere a la consistencia o estabilidad de una medida. Una definición técnica de confiabilidad que ayuda a resolver tanto problemas teóricos como prácticos es aquella que parte de la investigación de qué tanto error de medición existe en un instrumento de medición, considerando tanto la varianza sistemática como la varianza por el azar (Kerlinger y Lee, 2002)

La confiabilidad del estudio se aseguró mediante la aplicación sistemática y uniforme de los instrumentos de recolección de datos, siguiendo un procedimiento previamente establecido. Asimismo, se mantuvo un registro ordenado de la información recopilada, lo que permite que el proceso investigativo pueda ser revisado y comprendido por otros investigadores.

Confirmabilidad

La confirmabilidad se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

Guba & Lincoln (1985): Propusieron la confirmabilidad como análogo a la objetividad en la investigación cualitativa, requiriendo un proceso auditable para asegurar que los resultados reflejen los datos y no la subjetividad del investigador.

La confiabilidad del estudio se garantizó mediante la aplicación sistemática y coherente de los instrumentos de recolección de datos a estudiantes y docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua. Asimismo, se mantuvo un registro ordenado de la información recopilada y una descripción clara

del procedimiento metodológico, lo que permite comprender y evaluar el proceso investigativo desarrollado durante el periodo 2020–2025.

Transferibilidad

La transferibilidad o aplicabilidad se refiere a la posibilidad de extender los resultados del estudio a otras poblaciones. En la investigación cualitativa la audiencia o el lector del informe son los que determinan si pueden transferir los hallazgos a un contexto diferente del estudio. Según Rada, D., (2007), "para ello se necesita hacer una descripción densa del lugar y las características de las personas donde el fenómeno fue estudiado" (p. 23).

La transferibilidad de los resultados se fortaleció mediante la descripción detallada del contexto institucional, académico y tecnológico de la carrera de Derecho de la Universidad Central de Nicaragua. Esta caracterización permite que los hallazgos del estudio puedan ser considerados y analizados en contextos similares de formación jurídica que hayan experimentado procesos de transformación digital.

8.5. Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información

La selección de participantes para la fase cualitativa se realizó mediante muestreo intencional basado en perfiles de percepción identificados a partir del cuestionario tipo Likert. Los puntajes globales permitieron clasificar a los participantes en experiencias formativas altas, medias y bajas respecto a la educación virtual, esta tipificación no tuvo finalidad estadística, sino orientar la profundización interpretativa del fenómeno, permitiendo contrastar significados entre distintos modos de vivenciar la formación jurídica virtual, la cantidad de entrevistas se determinó mediante criterio de saturación teórica.

Se aplica análisis temático de orientación fenomenológica:

1. Lectura comprensiva de transcripciones
2. Codificación inicial
3. Agrupación en categorías de significado
4. Identificación de patrones de experiencia
5. Interpretación de la formación jurídica virtual

Los hallazgos cualitativos permiten explicar el sentido formativo de los patrones detectados en la fase cuantitativa.

c) Integración de resultados (CUAN → CUAL)

La fase cualitativa interpreta los resultados cuantitativos, permitiendo comprender cómo las percepciones identificadas se relacionan con la preparación profesional jurídica del estudiante.

Criterios de rigor científico

Se garantiza la calidad metodológica mediante:

- cuestionario y entrevista
- saturación teórica
- coherencia interpretativa
- descripción densa del contexto educativo
- correspondencia entre datos empíricos e interpretación

Consideraciones éticas

Se solicitará consentimiento informado a los participantes, garantizando:

- anonimato
- confidencialidad
- uso académico de la información
- participación voluntaria

9. Discusión de resultados y hallazgos

Análisis Normativo: Vinculación de Resultados con la Ley No 582

El análisis de la formación profesional en la Universidad Central de Nicaragua (UCN) durante el periodo 2020–2025 no puede separarse del marco legal que rige el sistema educativo nacional. En este sentido, los resultados obtenidos se contrastan con la Ley No. 582, Ley General de Educación, para determinar el grado de cumplimiento de los estándares de calidad y pertinencia.

Los hallazgos, se identifican las siguientes vinculaciones con el articulado de la norma:

Formación Integral y Permanente (Arts. 3 y 5): La Ley establece que la educación debe ser un proceso de formación integral, si bien los datos de la encuesta muestran que la virtualidad permitió la continuidad de los contenidos teóricos, la valoración de "Regular" (55%) en la experiencia general sugiere que la formación integral se vio limitada por la falta de espacios prácticos, contraviniendo el fin de formar ciudadanos con capacidades técnicas y científicas completas.

Equidad y Calidad del sistema (Arts. 6 y 9): Estos artículos exigen que el Estado y las instituciones garanticen la calidad educativa, los desafíos de conectividad y el nivel de adaptación reportado por los estudiantes indican que la transición tecnológica en la carrera de Derecho enfrentó brechas de equidad que afectaron la uniformidad del aprendizaje, poniendo en riesgo el estándar de calidad que la Ley 582 mandata para todas las modalidades.

Objetivos de la educación superior y calidad (Arts. 10 y 16): El Artículo 10 enfatiza la formación de profesionales capaces de responder a las necesidades del país, mientras que el Artículo 16 define la calidad como la adecuación de los

recursos y procesos al desarrollo de competencias. Los resultados de esta investigación, que reflejan un déficit en la argumentación jurídica oral (50% de valoración regular), demuestran que la modalidad virtual pura durante el periodo estudiado presenta dificultades para cumplir con la formación de competencias prácticas esenciales para el ejercicio profesional del Derecho.

Aunque la UCN cumplió con el acceso administrativo a la educación mediada por tecnologías, el análisis normativo sugiere que existe una deuda pedagógica respecto a la praxis jurídica.

Hallazgos

En síntesis, la investigación permite establecer tres hallazgos fundamentales:

- 1- Predominancia de resultados medios: La valoración "Regular" constituye la tendencia central en la percepción del rendimiento profesional y la calidad educativa.
- 2- Déficit en la praxis jurídica: Existe una relación directa entre la falta de presencialidad y la debilidad en el desarrollo de habilidades de argumentación y oralidad.
- 3- Necesidad de ajuste metodológico: Los datos confirman que las plataformas virtuales son herramientas de apoyo valiosas, pero insuficientes para completar el perfil de egreso requerido por el mercado laboral actual sin un componente práctico presencial.

Conclusiones

Impacto en la Continuidad y Competencias Digitales: Se concluye que la implementación de la educación virtual en la carrera de Derecho de la UCN garantizó la continuidad académica durante el periodo 2020-2025, permitiendo que los estudiantes fortalecieran competencias tecnológicas esenciales para el ejercicio moderno, tales como el manejo de TIC, la búsqueda de información jurídica en bibliotecas digitales y la autogestión del aprendizaje

Debilidades en la Praxis Jurídica: A pesar de los avances tecnológicos, la investigación evidencia una limitación significativa en el desarrollo de habilidades prácticas fundamentales para el perfil del abogado. La falta de presencialidad ha debilitado áreas críticas como la argumentación oral, la simulación de audiencias y la litigación, competencias que requieren de una interacción humana directa y debate constante

Efectividad de la Mediación Pedagógica: Bajo la perspectiva constructivista sociocultural, se determinó que la efectividad de la virtualidad dependió en gran medida de la capacidad del docente para actuar como facilitador y del nivel de autodisciplina del estudiante. No obstante, existe una percepción de "aislamiento académico" que afecta el sentido de pertenencia y la construcción colectiva del conocimiento jurídico

Cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 582): Se concluye que, si bien la modalidad virtual cumple con los principios de acceso y modernización educativa, enfrenta desafíos para alcanzar la "formación integral" exigida por la Ley 582. Los resultados sugieren que la formación teórica se ha mantenido estable, pero la calidad del perfil de egreso en términos prácticos corre el riesgo de ser insuficiente frente a las demandas del mercado laboral

Transición hacia Modelos Híbridos: Como hallazgo fundamental, surge la necesidad imperativa de evolucionar hacia un modelo de aprendizaje híbrido (B-learning). Este enfoque permitiría capitalizar la flexibilidad y los recursos digitales ya establecidos, integrándolos con espacios presenciales obligatorios para la práctica judicial y la interacción dialéctica, asegurando así una preparación profesional completa y de alta calidad

10. Referencias Bibliográficas:

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (3 de agosto de 2006). Ley No. 582. Ley General de Educación. *La Gaceta, Diario Oficial No. 150*. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/01E5D7174F8B39B2062571D000551066?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/01E5D7174F8B39B2062571D000551066?OpenDocument)

Castillo, D, & Salmerón, M. (2020). Valoración de las consecuencias del cambio de modalidad de presencial a virtual en la impartición de la asignatura de Informática Básica, en el turno regular de la Facultad de Educación e Idiomas en el semestre del año 2019. <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/16756/1/16756.pdf>

Duarte, A., & Rodríguez, M. (2024). Implementación de un aula virtual como apoyo a la enseñanza de la asignatura Ciencias Naturales en sexto grado en la Escuela Juan María Duarte Fernández, municipio de Camoapa, agosto a octubre 2023 (Duarte, 2024) <https://cenida.una.edu.ni/Tesis/tnc10d812.pdf>

Velásquez, M. (2024). *La educación virtual como única modalidad de educación en la pandemia COVID-19*. Universidad Americana. <https://acervo.uam.edu.ni/1532/>

Araujo, M., & Huacaychuco, A. (2023). Aplicación de la educación virtual y el aprendizaje del área de personal social en los estudiantes de sexto de primaria de una Institución Educativa de Huarochirí, en Lima Perú. <https://repositorio.une.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1337411a-b0fb-4722-91ca-e3932d68e1a5/content>

Rodriguez, C. M. (2021). Revista Jurídica de Investigación en Innovación Educativa . <https://revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/12121>

Esteban Rivera, E. R., & Becerra, S. F. C. (2021). Experiencias educativas en el contexto universitario latinoamericano, María Lourdes Piñero Martín, Francis Carolina González Pérez, Elba Francisca Ávila Perozo, Barquisimeto: UPEL IPB, 2021. 362 p. Dialogia, (38), e20073. <https://doi.org/10.5585/38.2021.20073>

Oporta M y Castillo D. (2024). Integración de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la modalidad virtual [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua]. Repositorio Institucional UNAN-Managua. <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/16756/1/16756.pdf>

Francia Honoria Velasco Tutivén, J. E. (2023). *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*. La brecha digital en el proceso de aprendizaje durante tiempos de pandemia <file:///C:/Users/HP/Downloads/515-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2056-1-10-20210712.pdf>

Karina Cicero, N. (2021). Ejes para pensar la virtualidad en la enseñanza del Derecho en Latinoamérica. *Revista De Educación Y Derecho*, (23). <https://doi.org/10.1344/REYD2021.23.34436>

Rodríguez, A. G. (2021). La educación superior a distancia: modelos, retos y oportunidades. *Revista Científica CIENCIAEDUC*, 7(1). <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/480/4802337005/index.html>

Tejedor, S., Cervi, L., Tusa, F., & Parola, A. (2020). Educación en tiempos de pandemia: reflexiones de alumnos y profesores sobre la enseñanza virtual universitaria en España, Italia y Ecuador. *Revista Latina De Comunicación Social*, (78), 19–40. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1466>

Tigse Parreño, C. M. (2019). *El constructivismo, según bases teóricas de César Coll*. **Revista Andina de Educación**, 2(1), 25–28.
<https://doi.org/10.32719/26312816.2019.2.1.4>

Islas Torres, C. (2021). Conectivismo y neuroeducación: transdisciplinas para la formación en la era digital. *CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva*, 28(1). <https://doi.org/10.30878/ces.v28n1a11>

UNIR Revista. (2020, 5 de noviembre). *Teorías del andamiaje de Bruner y Vigotsky: características y aplicación*. UNIR.
<https://www.unir.net/revista/educacion/andamiaje-bruner-vigotsky>

Sabiaga S y Barcia M, 2023 Ecuador. Los entornos virtuales de aprendizaje en el desarrollo cognoscitivo de los estudiantes, p-4. Dialnet-LosEntornosVirtualesDeAprendizajeEnElDesarrolloCog-9263656.pdf

Ávila Rodríguez, C. M. (2021). Presentación al número 24. *Revista Jurídica De Investigación E Innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*, (24), 9–10.
<https://doi.org/10.24310/REJIE.2021.vi24.12121>

Esteban Rivera, E. R., & Becerra, S. F. C. (2021). Experiencias educativas en el contexto universitario latinoamericano, María Lourdes Piñero Martín, Francis Carolina González Pérez, Elba Francisca Ávila Perozo, Barquisimeto: UPEL IPB, 2021. 362 p. *Dialogia*, (38), e20073. <https://doi.org/10.5585/38.2021.20073>

Velasco Tutivén, F. H., Lecaro Castro, J. E., Correa Pachay, G. Y., García Quinto, F. A., Mota Villamar, N. del R., Moreno Pérez, C. A., & Tulcán Muñoz, J. M. (2021). *La brecha digital en el proceso de aprendizaje durante tiempos de pandemia*. **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, 5(3), 3096–3107.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.515

Cicero, N. K. (2021). *Ejes para pensar la virtualidad en la enseñanza del Derecho en Latinoamérica*. **Revista de Educación y Derecho (Education and Law Review)**, (23), 1–?. <https://doi.org/10.1344/REYD2021.23.33851>

Gil Rodríguez, A. (2021). *La educación superior a distancia: Modelos, retos y oportunidades*. **Revista Científica CIENCIAEDUC**, 7(1). <https://portal.amelica.org/ameli/journal/480/4802337005/html>

Castillo, E., & Vásquez, M. L. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. **Colombia Médica**, 34(3), 164–167. <file:///C:/Users/User/Downloads/daguilar,+rigor.pdf>

Borjas García, J. E. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. **TRASCENDER, CONTABILIDAD Y GESTIÓN**, 5(15), 79–97. <https://www.redalyc.org/pdf/6679/667971056005.pdf>

Aspeé, J. & González, J. (2024). La entrevista y la encuesta como epistemología del diálogo = The Interview and the Survey as Epistemology of Dialogue. **Temas y Debates**, 28, 13–23. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9670082.pdf>

Tejero González, J. M. (Ed.). (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario (Estudios n.º 171)*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/fdf77886-6075-453a-b7cc-731232b56e77/content>

Universidad Dr. José Matías Delgado – URBE. (s.f.). Capítulo III: metodológico [PDF]. <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0092813/cap03.pdf>

Constitución Política de la Republica de Nicaragua. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_const.pdf

11. Anexos y apéndices:

Anexo 1 cuestionario.

1. Como ha sido su experiencia general con la educación virtual en la carrera de Derecho

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

2. Valore la disponibilidad de dispositivos tecnológicos para acceder a las clases virtuales.

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

3. ¿Cómo califica su grado de adaptación personal al entorno digital tras el cambio de la presencialidad a la virtualidad?

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

4. Valore la facilidad de uso de la plataforma virtual de la universidad.

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

5. ¿Qué tan satisfactorias considera las metodologías virtuales aplicadas por sus docentes para la enseñanza del Derecho?

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

6. ¿Cómo califica la estabilidad de su conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos para sus actividades académicas?

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

7. Califique su proceso de adaptación a la modalidad virtual.

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

8. ¿Qué tan efectiva considera la disponibilidad y el uso de bibliotecas digitales y bases de datos jurídicas proporcionadas?

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

9. Califique la calidad de la interacción y comunicación constante con sus docentes en los entornos virtuales.

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

10. ¿Cómo califica el nivel de preparación que siente para la litigación oral y la argumentación jurídica bajo la modalidad virtual?

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

11. En general, valore su percepción de preparación para enfrentar el mercado laboral tras su formación virtual.

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

Anexo 2. Imagen del procesamiento de datos en SPSS.

Encuesta IKERR.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas
1	pregunta1	Númérico	8	0	Como ha sido su experiencia general con la educación virtual en la carrera de Derecho.	{1, muy baj...	99	8
2	pregunta2	Númérico	8	0	Valore la disponibilidad de dispositivos tecnológicos para acceder a las clases virtuales.	{1, muy baj...	99	8
3	pregunta3	Númérico	8	0	Cómo califica su grado de adaptación personal al entorno digital tras el cambio de la presencialidad a la virtualidad?	{1, muy baj...	99	8
4	pregunta4	Númérico	8	0	Valore la facilidad de uso de la plataforma virtual de la universidad.	{1, muy baj...	99	8
5	pregunta5	Númérico	8	0	¿Qué tan satisfactorias considera las metodologías virtuales aplicadas por sus docentes para la enseñanza del Derecho?	{1, muy baj...	99	8
6	pregunta6	Númérico	8	0	¿Cómo califica la estabilidad de su conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos para sus actividades académicas?	{1, muy baj...	99	8
7	pregunta7	Númérico	8	0	Califique su proceso de adaptación a la modalidad virtual.	{1, muy baj...	99	8
8	pregunta8	Númérico	8	0	¿Qué tan efectiva considera la disponibilidad y el uso de bibliotecas digitales y bases de datos jurídicas proporcionadas?	{1, muy baj...	99	8
9	pregunta9	Númérico	8	0	Califique la calidad de la interacción y comunicación constante con sus docentes en los entornos virtuales.	{1, muy baj...	99	8
10	pregunta10	Númérico	8	0	¿Cómo califica el nivel de preparación que siente para la litigación oral y la argumentación jurídica bajo la modalidad virtual?	{1, muy baj...	99	8
11	pregunta11	Númérico	8	0	En general, valore su percepción de preparación para enfrentar el mercado laboral tras su formación virtual	{1, muy baj...	99	8
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

23:27 15/2/2026

Tabla de frecuencia

¿Como ha sido su experiencia general con la educación virtual en la carrera de Derecho?

		recu enci a	Porcent aje	Porcent aje válido	Porcentaje acumulado
ál do	egular		36.4	6.4	36.4
	ueno		36.4	6.4	72.7
	uy bueno		27.3	7.3	100.
					0
	otal	2	100.0	00.0	

Valore la disponibilidad de dispositivos tecnológicos para acceder a las clases virtuales.

recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
-------------------	-------------------	-------------------------	-------------------------

	recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á ajo		.1	.1	9.1

li d c	egul ar		.1	.1	18.2
	ueno	1	0.0	0.0	68.2
	uy buen o		1.8	1.8	100.0
	otal	2	00.0	00.0	

Valore la facilidad de uso de la plataforma virtual de la universidad.

		recu enci a	orce ntaj e	P orcentaj e válido	Porcentaje acumulado
á li d c	egul ar		1.8	1.8	31.8
	ueno	1	0.0	0.0	81.8

	uy buen o		8.2	8.2	1	100.0
	total	2	00.0	00.0	1	

¿Qué tan satisfactorias considera las metodologías virtuales aplicadas por sus docentes para la enseñanza del Derecho?

		recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á li d o	ajo		.5	.5	4.5
	egul ar		2.7	2.7	27.3
	ueno		0.9	0.9	68.2
	uy buen o		1.8	1.8	100.0
	total	2	00.0	00.0	

¿Cómo califica la estabilidad de su conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos para sus actividades académicas?

		recu enci a	orce ntaj e	Porce ntaje válido	Porcent aje acumulado
á li d o	ajo		.1	9.1	9.1
	egul ar		1.8	31.8	40.9
				45.5	86.4
	ueno	0	5.5		
	uy buen o		3.6	13.6	100.0
	otal	2	00.0	100.0	

Califique su proceso de adaptación a la modalidad virtual.

		recu enci a	P orcentaje	P orcentaje válido	Porcent aje acumulado
á li d c	uy bajo		4.	4.	4.5
			5	5	
	ajo		4.	4.	9.1
			5	5	
	egul ar		2	2	36.4
			7.3	7.3	
	ueno		3	3	72.7
			6.4	6.4	
	uy buen o		2	2	100.0
			7.3	7.3	
	otal	2	1	1	
			00.0	00.0	

¿Qué tan efectiva considera la disponibilidad y el uso de bibliotecas digitales y bases de datos jurídicas proporcionadas?

		recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á li d c	ajo		.1	.1	9.1
	egul ar		7.3	7.3	36.4
	ueno	1	0.0	0.0	86.4
	uy buen o		3.6	3.6	100.0
	otal	2	00.0	00.0	

Califique la calidad de la interacción y comunicación constante con sus docentes en los entornos virtuales.

		recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á	ajo		.1	.1	9.1

li d c					45.5
	egul ar		6.4	6.4	
					77.3
	ueno		1.8	1.8	
	uy buen o		2.7	2.7	100.0
	otal	2	00.0	00.0	

¿Cómo califica el nivel de preparación que siente para la litigación oral y la argumentación jurídica bajo la modalidad virtual?

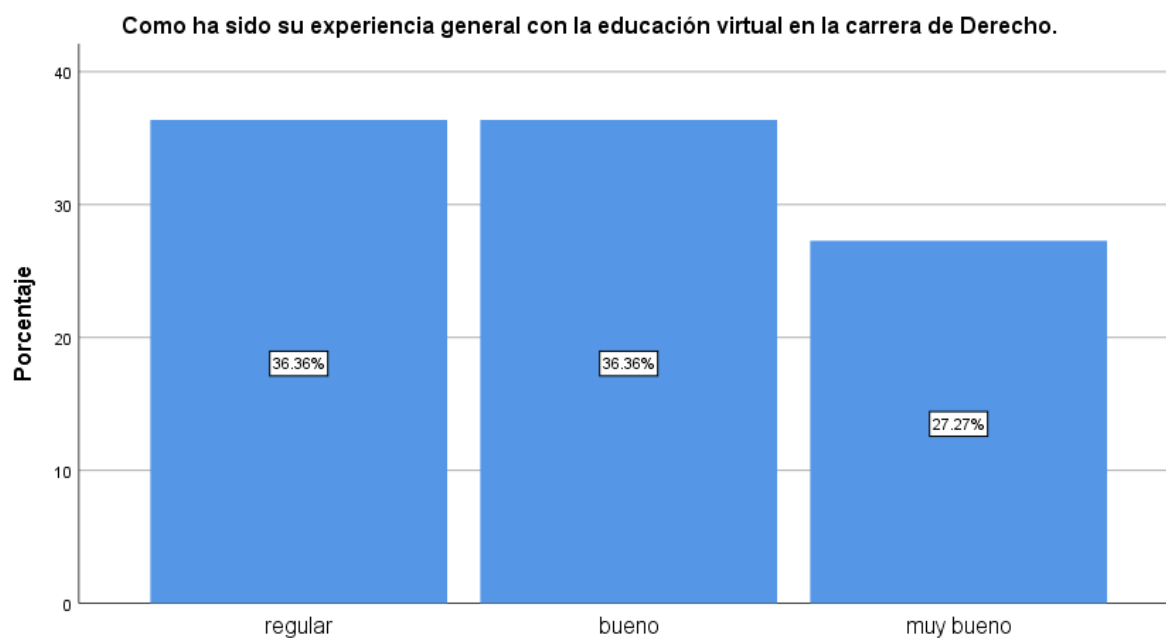
		recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á li d c	ajo		.5	.5	4.5
					50.0
	egul ar	0	5.5	5.5	

	ueno		7.3	7.3	77.3
	uy buen o		2.7	2.7	100.0
	otal	2	00.0	00.0	

En general, valore su percepción de preparación para enfrentar el mercado laboral tras su formación virtual

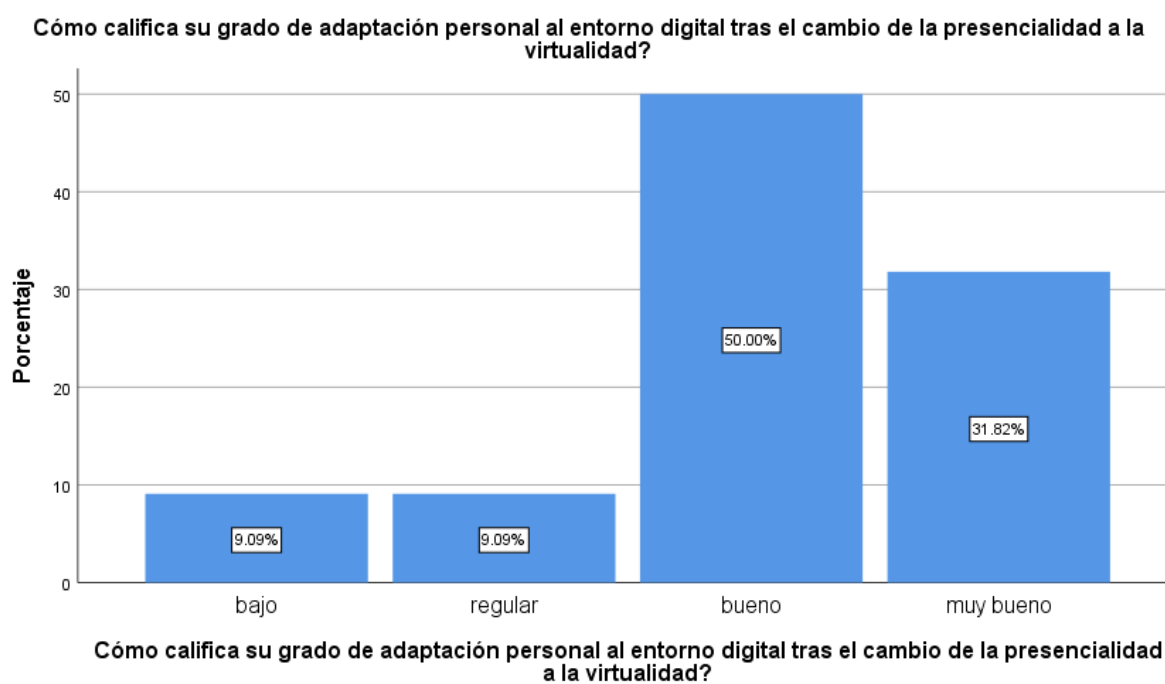
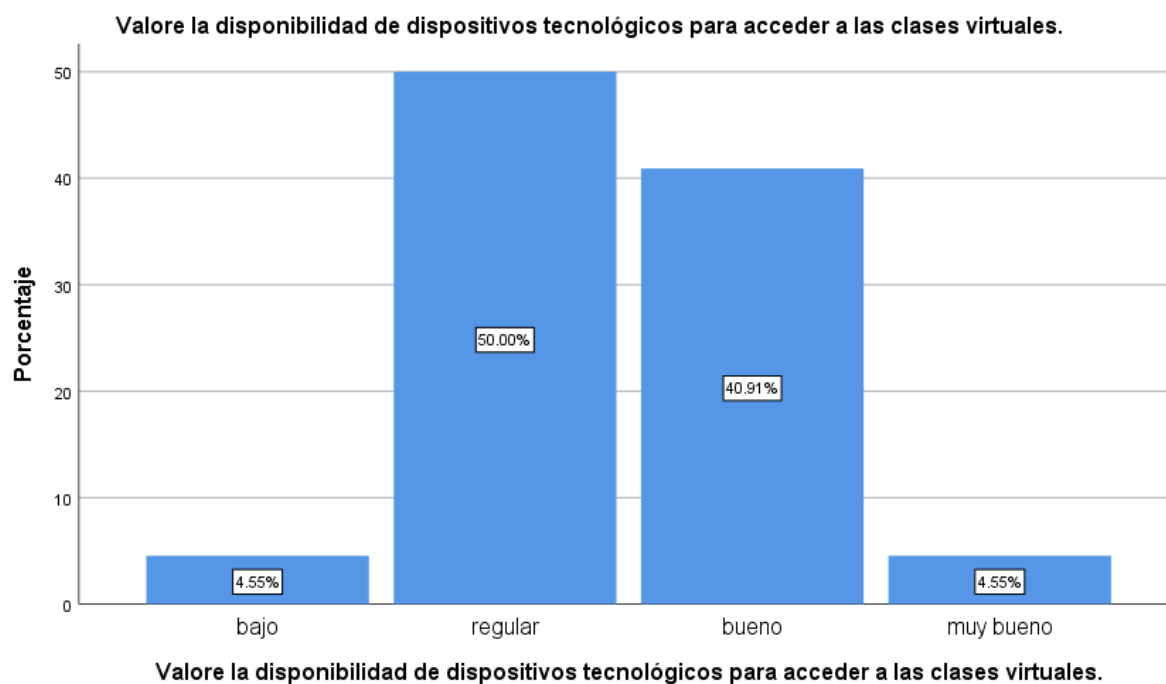
		recu enci a	orce ntaj e	orcenta je válido	Porcentaje acumulado
á li d o	uy baj o		.1	.1	9.1
	ajo		.1	.1	18.2

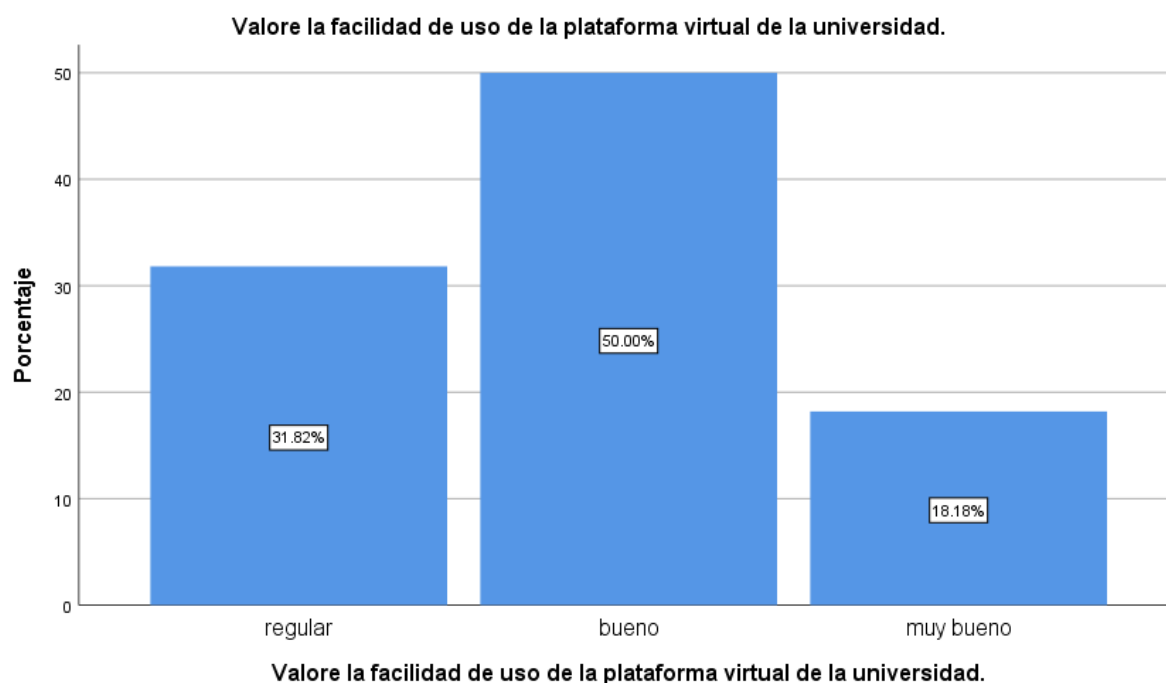
	regular	2	4.5	4.5	72.7
	bueno		7.3	7.3	100.0
	total	2	00.0	00.0	



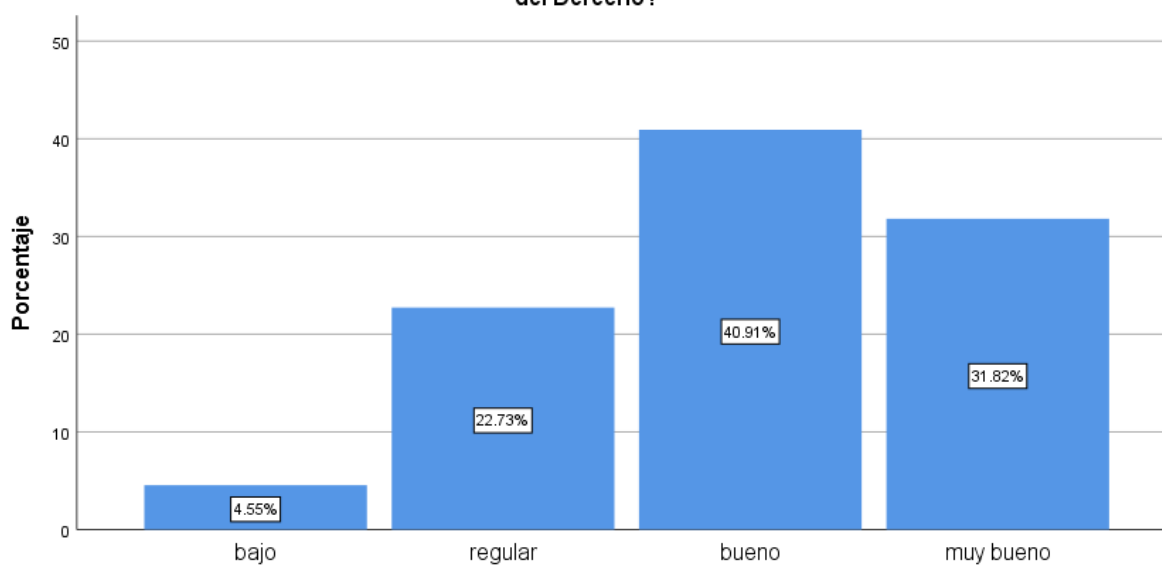
Como ha sido su experiencia general con la educación virtual en la carrera de Derecho.

Gráfico de barras

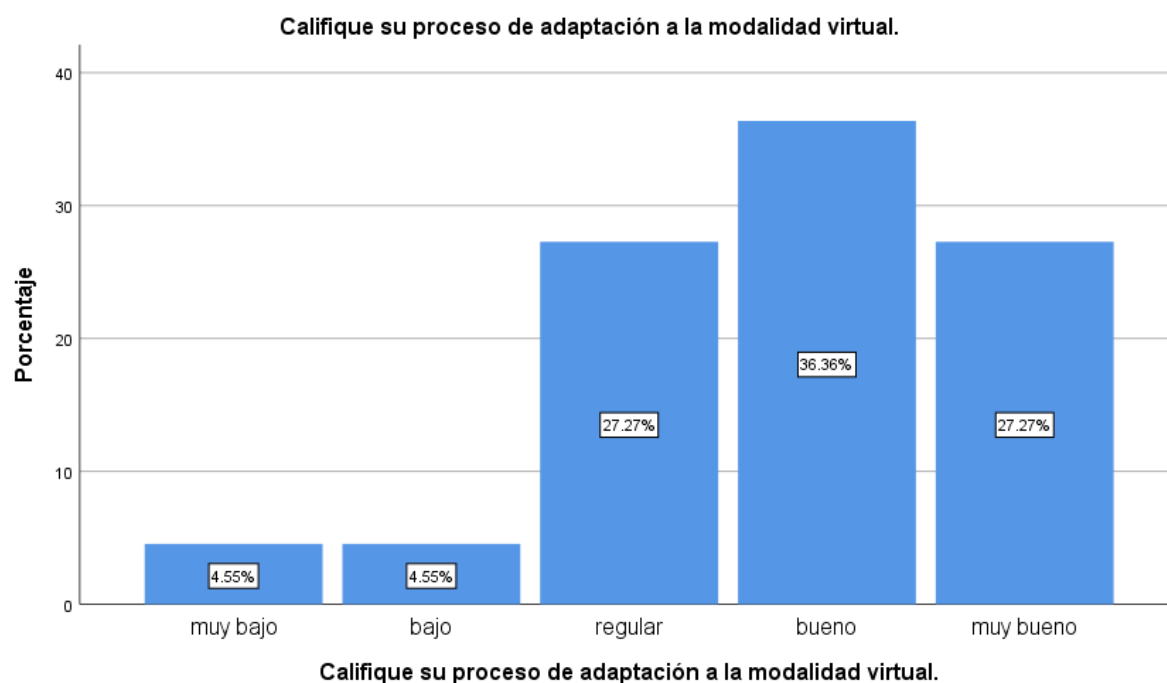




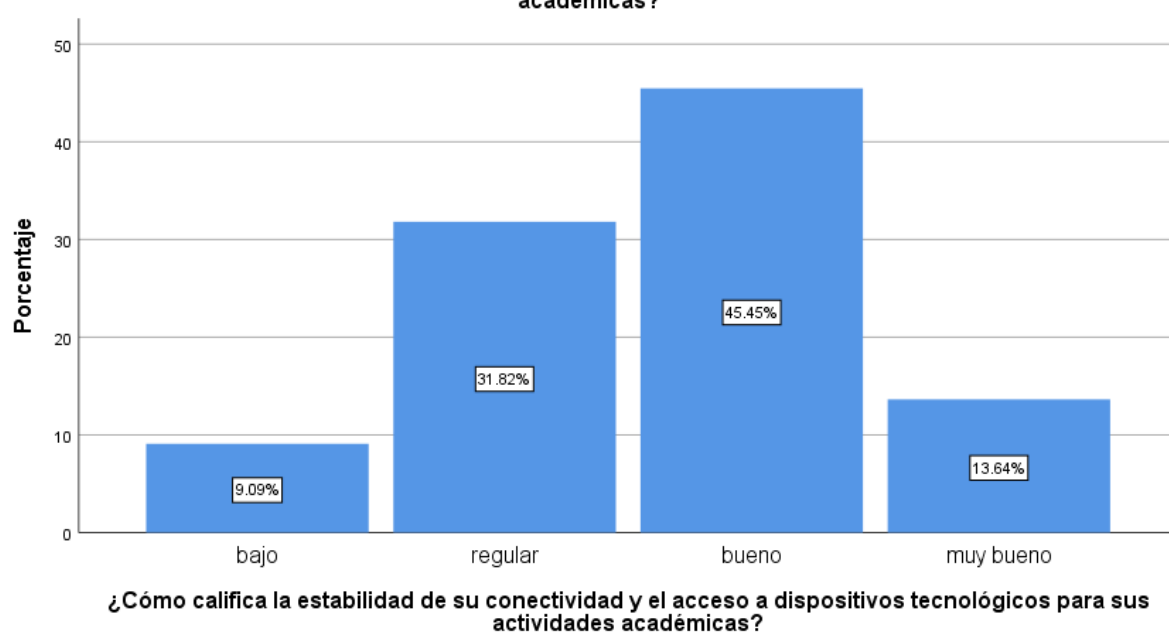
¿Qué tan satisfactorias considera las metodologías virtuales aplicadas por sus docentes para la enseñanza del Derecho?

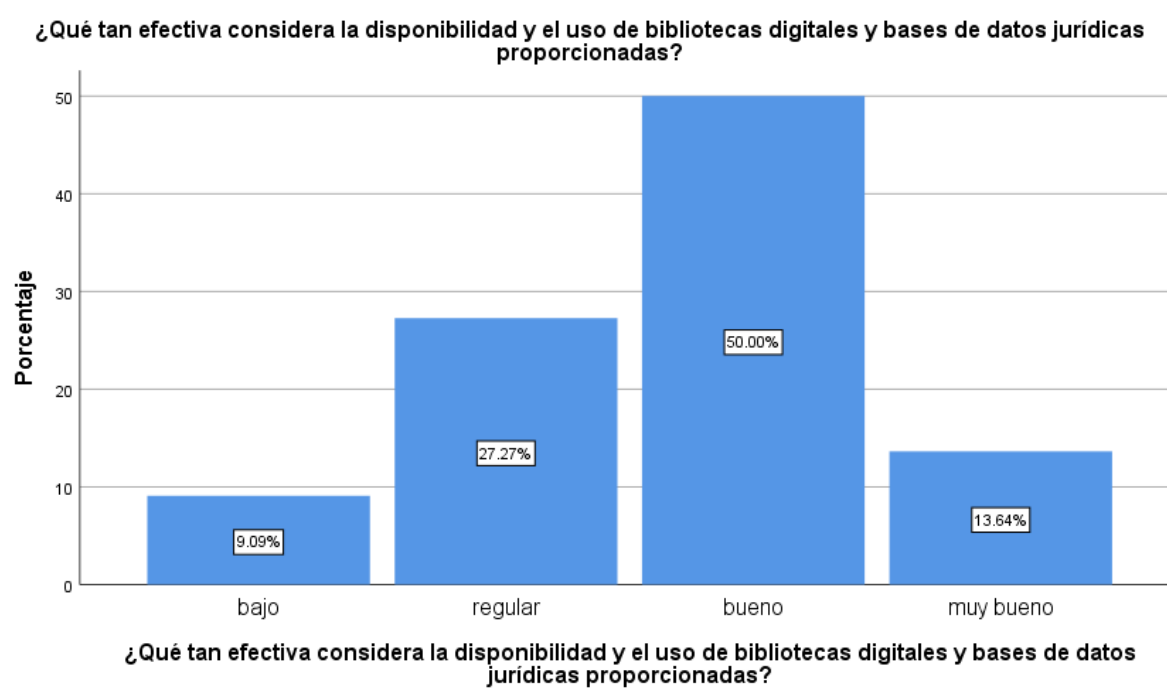


¿Qué tan satisfactorias considera las metodologías virtuales aplicadas por sus docentes para la enseñanza del Derecho?

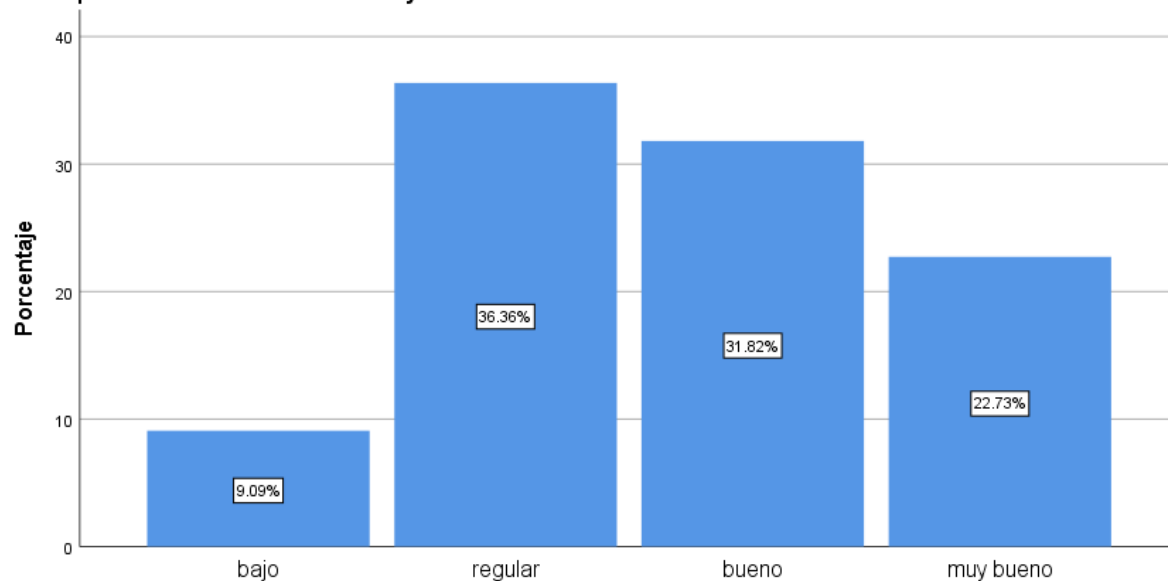


¿Cómo califica la estabilidad de su conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos para sus actividades académicas?



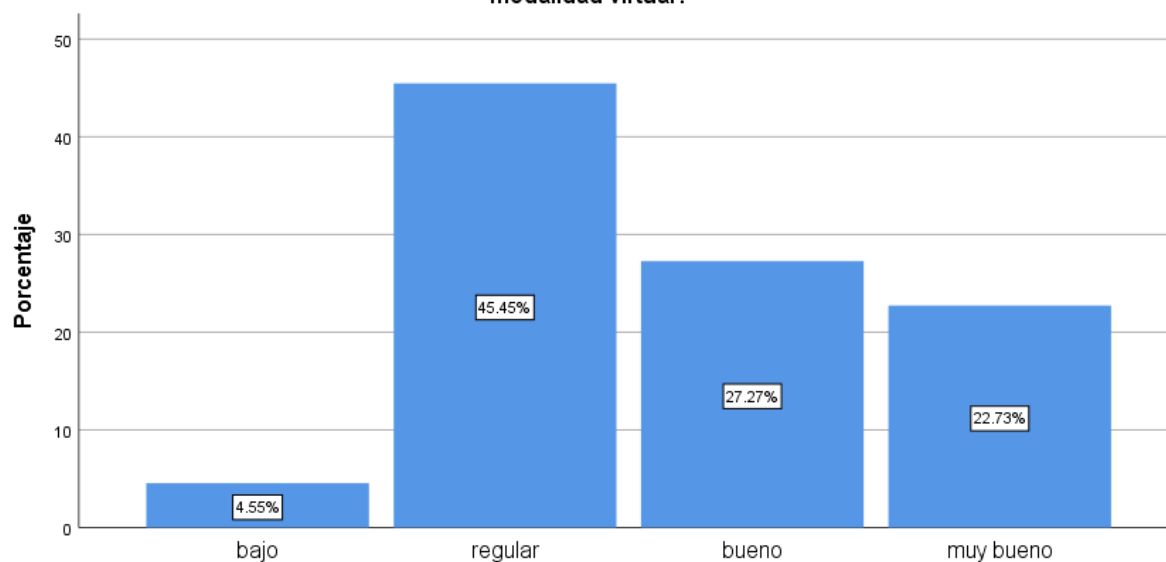


Califique la calidad de la interacción y comunicación constante con sus docentes en los entornos virtuales.



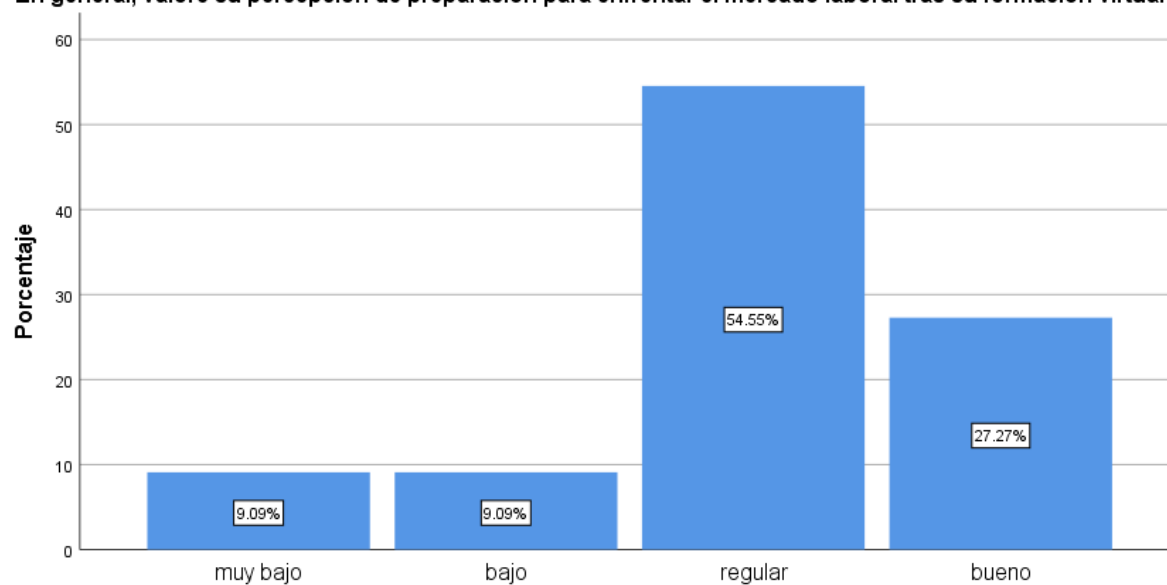
Califique la calidad de la interacción y comunicación constante con sus docentes en los entornos virtuales.

¿Cómo califica el nivel de preparación que siente para la litigación oral y la argumentación jurídica bajo la modalidad virtual?



¿Cómo califica el nivel de preparación que siente para la litigación oral y la argumentación jurídica bajo la modalidad virtual?

En general, valore su percepción de preparación para enfrentar el mercado laboral tras su formación virtual



En general, valore su percepción de preparación para enfrentar el mercado laboral tras su formación virtual